

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Museros

2025/09768 Anuncio del Ayuntamiento de Museros sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la celebración de ceremonias civiles.

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de julio de 2025, la modificación de una Ordenanza Fiscal, por lo que se expone al público por término de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En definitiva, se procede a publicar íntegramente el texto regulador de las modificaciones al efecto.

La Ordenanza modificada es la siguiente:

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la celebración de ceremonias civiles.

Primera y única. Se da una nueva redacción al artículo 3 de la Ordenanza.

"Artículo 3.- Cuota.

Por la celebración de ceremonias civiles matrimoniales dentro del horario administrativo en el Ayuntamiento, es decir, de 9 a 14 horas, se cobrarán 30 euros.

Por la celebración de ceremonias civiles matrimoniales fuera del horario administrativo anterior en el Ayuntamiento, se cobrarán 150 euros.

Si los contrayentes desean que la ceremonia se celebre en un lugar distinto a la Casa Consistorial, siempre dentro del término municipal de Museros, se cobrarán 140 euros adicionales."

Los interesados, indicados en el artículo 18 de la anterior norma legal, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público. De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Museros, 4 de agosto de 2025.—La alcaldesa, Cristina Civera Balaguer.

